

MAR DEL PLATA, 09 SEP 2013

**VISTO** el expediente N° 7-4397/10, por el cual se tramita la elevación del Plan de Tesis de la alumna del Doctorado Interuniversitario en Historia, Profesora Romina Denisse Cutuli, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se glosa la presentación efectuada por la alumna peticionante.

Lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 1217/09.

Que a fojas 03/24 se glosa el Plan de Tesis de la interesada denominado "Trayectorias laborales precarizadas: mujeres en la fábrica, la calle, la casa. Las trabajadoras de la industria pesquera. Mar del Plata, 1990-2010", con el aval del Director.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0078/12 y de acuerdo con lo resuelto en Sesión N° 65, de fecha 21 de marzo de 2012, se aprueba el Plan de Tesis y designación de Director, para la doctoranda Profesora Romina Denisse Cutuli.

Que por Ordenanza de Consejo Superior N° 1937/12 se autorizó, por vía de excepción, al Profesor Juan Norberto Álvarez como Director de Tesis.

Que a fojas 61, El Comité Académico del Doctorado Interuniversitario en Historia propone la conformación del jurado responsable de la evaluación de la defensa oral de la referida Tesis.

Que a través de la Resolución de Decanato N° 073/12, refrendado por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0691/12 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 11, de fecha 14 de noviembre de 2012, se aprueba la integración del jurado propuesto.

Que, a fojas 70/71 y en sobre sin foliatura, se glosan tres (3) ejemplares del dictamen producido por dicho jurado.

Que a fojas 73, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria.

Lo resuelto en la Sesión N° 19, de fecha 03 de julio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,





**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar los fundamentos del dictamen** producido por el jurado designado por Resolución de Decanato N° 073/12, refrendada por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0691/12, para la evaluación de la **Tesis de la alumna del Doctorado Interuniversitario en Historia, Profesora Romina Denisse CUTULI** (D.N.I. N° 25.716.825 - Matrícula Universitaria N° 1035), de acuerdo con el siguiente detalle y en virtud de lo previsto en la Ordenanza de Consejo Académico N° 1905/10:

**TESIS:** "Trayectorias laborales precarizadas: mujeres en la fábrica, la calle, la casa. Las trabajadoras de la industria pesquera. Mar del Plata, 1990-2010".

**CALIFICACIÓN:** Sobresaliente - *Summa Cum Laude*

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°**

**1281**



  
Dra. MARÍA BEATRIZ ARANA  
SECRETARIA DE  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
FACULTAD DE HUMANIDADES

  
Lic. Silvia R. Steimen  
Vicedecana  
Facultad de Humanidades